

PRECIO DE SUSCRIPCION
 Una peseta trimestre y en el extranjero 1'50
 PAGO ANTICIPADO
 Un número suelto 0'10 pesetas
 =
 Anuncios y comunicados
 Se admiten á precios convencionales.



PUNTOS DE SUSCRICION
 PALMA.—En las tiendas de artículos de escritorio de José Tous y de Humbert y Librería de la Propaganda Católica
 =
 Redacción y Administración
 Calle Mayor, 41, Felanitx

El Felanitgense

SEMANARIO DE INTERESES LOCALES Y MATERIALES

EL DECRETO DE LAS MANCOMUNIDADES

El articulado

Helo aquí:

Artículo 1.º Para fines exclusivamente administrativos, que sean de la competencia de las provincias, podrán éstas mancomunarse. La iniciativa para procurarlo podrá partir del Gobierno, de cualquiera de las Diputaciones provinciales o de uno de varios Ayuntamientos que reúnan el 10 por 100 cuando menos de los habitantes de las respectivas provincias.

Las Corporaciones solicitadas o requeridas por la entidad iniciadora, de la constitución de la mancomunidad, cuando estén dispuestas a concertarse, designarán sus representantes, y una vez reunidos procederán éstos a la redacción del oportuno proyecto.

Para examinarlo se reunirán las Diputaciones interesadas convocadas por el presidente de la entidad iniciadora, y siempre presididas por el gobernador civil de la provincia en que la reunión se celebre, y que para ser válida necesitará de la asistencia de las dos terceras partes, cuando menos, del número total de los diputados. Las Diputaciones acordarán luego separadamente si aprueban o no las bases que resultasen aprobadas en la reunión general.

Una vez aceptado el acuerdo o proyecto por el voto de la mayoría absoluta de cada una de las Diputaciones interesadas, se elevará a la aprobación del Gobierno, que habrá de examinarlo minuciosamente y detenidamente, hasta estar seguro de que no hay en él nada que directa ni indirectamente contradiga la legalidad constitucional ni administrativa del reino, sino que, por el contrario, todas sus cláusulas se ajustan estrictamente a ella.

Si el Gobierno concede la autorización, la mancomunidad se constituirá con plena y absoluta capacidad y personalidad jurídica para cumplir los fines taxativamente consignados en el acuerdo o propuesta. Con exclusiva relación a los mismos, representada por su presidente, y por medio de una Junta general de los diputados de las provincias asociadas y de un Consejo permanente, nombrado por éstas, podrá ejercer las facultades y realizar los servicios que puedan concedérsele de entre los que por la ley corresponden exclusivamente a las Diputaciones provinciales.

Contra los actos y acuerdos de la Junta general y el Consejo permanente existirán los mismos derechos y procederán iguales recursos que los que la ley provincial reconoce contra los acuerdos de las Diputaciones, si bien deberán siempre interponerse ante el ministro de la Gobernación los que dicha ley atribuye al conocimiento y competencia del gobernador de la provincia.

Las mancomunidades serán siempre y constantemente voluntarias, pudiendo concertarse a plazo fijo o por tiempo indefinido. Para su disolución o para la separación de alguna o algunas de las Diputaciones asociadas se observarán las disposiciones que deberán estar previstas y establecidas en el acuerdo de constitución de aquéllas. El Gobierno, por Real decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación, podrá ordenar la disolución de la mancomunidad siempre que en sus acuerdos o propuestas resulte infringida alguna ley del Reino o cuando de aquéllas pueda inferirse algún peligro para el orden público o los altos intereses de la Nación. En estos casos el Gobierno estará obligado a dar cuenta a las Cortes de su resolución y de los fundamentos en que la apoya.

Se fijará en todo caso la norma a que habrán de sujetarse las responsabilidades de carácter económico o financiero o el momento en que ellas quedarán extinguidas para la Diputación o Diputaciones que se aparten de la mancomunidad. En el mismo acuerdo las Diputaciones determinarán y fijarán concretamente los recursos con que habrán de contar en sus presupuestos. Los tales recursos podrán ser rentas de bienes propios y productos de explotaciones,

donativos o cuotas voluntarias, subvenciones voluntarias de Ayuntamientos y Diputaciones, arbitrios y recursos pedidos por las Diputaciones después de cubiertas sus atenciones legales independientes de la mancomunidad, arbitrios que por servicios o aprovechamientos pueda adquirir la mancomunidad y arbitrios o expensas de particulares por obras o servicios costeados con fondos de la mancomunidad en las mismas condiciones que para las Diputaciones provinciales establece la ley.

Cuando en este primer acuerdo no puedan, por cualquier clase de motivos, detallarse todos los recursos, podrán éstos adicionarse por acuerdos sucesivos, que habrán de adoptarse con iguales garantías que las es ablecidas para el primero.

Las mancomunidades, una vez constituidas, podrán solicitar delegación de servicios determinados y facultades propias de la Administración central. La propuesta será elevada al Gobierno, y en ningún caso podrá éste resolver sin obtener antes de las Cortes una ley especial de concesión.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta de este decreto a las Cortes en la primera sesión que celebren.

EN LOS DÍAS DEL REGICIDIO

(1792-1793)

IV

Don Antonio Ricardos y Carrillo de Albornoz llegó á Barcelona, para encargarse de la jefatura del ejército, el día 26 de febrero, por la tarde. Las tropas cubrieron la carrera desde la parte exterior de la puerta de Santa Madrona hasta la explanada del Palacio. Un genio inmenso, en la calle y por balcones, ventanas y azoteas, recibió y saludó con transportes de entusiasmo al caudillo aragonés. La guerra no está acordada oficialmente todavía, pero es ya un hecho en el espíritu de los dos pueblos. Hasta el día 7 de marzo no la declara la Convención, aprobando el *rapport* de Batère, de que acaba de darse cuenta; hasta el día 25 no firmará Carlos IV la Real cédula en que recoge el guante y requiere su espada.

A pesar de esto, las hostilidades se han abierto ya. Dictanse rigurosas medidas contra los franceses, que equivalen á la franca expulsión de los que todavía no han salido. Muchos de ellos corren serio peligro en su fuga: son perseguidos, maltratados y hasta muerto uno que otro, durante su peregrinación hasta la frontera. El procurador síndico de Perpiñán escribía a Lacué el 20 de marzo: «La activa correspondencia que he seguido con el cónsul de la República en Barcelona, ha me dado ocasión de conocer ciertos hechos que me apresuro á comunicar. Treinta y cinco de nuestros compatriotas están presos é incomunicados en las cárceles de Barcelona; cada noche se practican nuevas detenciones. La causa de esta violación del derecho de gentes, sólo puede ser referida al fanatismo y la barbarie de una nación que es ahora lo que era hace dos siglos. El 16 por la tarde la declaración de guerra no era conocida aún; este Consejo departamental teme que el momento de dicha proclamación no se convierta en señal de degollina contra todos los franceses y que éstos no resulten víctimas del delirio de un pueblo exaltado por los sacerdotes. Espera que, después del tiempo pascual, el catalán que no toma la máscara de la devoción sino en esta época, se hará más tratable, y cree que la carestía del pan y la miseria, que llaman ya á su puerta, lo volverán menos flexible á la causa de los déspotas y acabará por levantar la frente. Así lo deseo, por mucho que no crea en tales vaticinios».

Efectivamente, no se conocía el 16 la declaración de guerra á que se refería Lacué, pero el *Diario* publica en Barcelona, aquella misma mañana, el bando del gobernador militar y político con la Real orden autorizando el armamento en corso, como también la Real cédula sobre expulsión inmediata, en el plazo de tres días, de todos los franceses que no tuvieran condi-

ción de domiciliados en España. La declaración solemne firmóla el Rey en Aranjuez el día 25; y el 4 de abril siguiente se publicó en Barcelona con arreglo al ceremonial de las viejas ordenanzas: cuatro batidores montados de los dragones de Pavía, tambores y pifanos de todos los cuerpos (guardias españolas y walonas, granaderos y fusileros provinciales, suizos de San Gall Rütimann, artilleros, infantería de Sevilla y Málaga); todos los sargentos de la guarnición, el sargento mayor de la ciudad y un piquete de granaderos. En la Plaza de Palacio, debajo del gran balcón, en la Plaza de San Jaime y en la del Rey, que eran los tres sitios de costumbre, el expresado sargento mayor dió en alta voz lectura de la Real cédula que, como es sabido, recuerda la prudente política seguida por España desde los comienzos de la Revolución—política cifrada en no empeorar la suerte de Luis XVI— resume las negociaciones seguidas y acaba aludiendo al *cruel é inaudito asesinato* de dicho soberano.

A partir desde este instante, conviértese Barcelona en la capital militar del Reino. Concéntranse aquí las fuerzas, parten de aquí las expediciones y aquí se construyen armamento y vestuario. En los comienzos de abril, según noticias transmitidas por el cónsul Aubert al Consejo departamental de los Pirineos Orientales, las provisiones tocan á su término: «De ocho embarcaciones inglesas que se esperaban con cargamento de trigo ó harina cinco han caído en poder de nuestros corsarios, y no se tiene ninguna noticia de las otras». Las autoridades no pueden desentenderse de este problema y adoptan medidas de gran rigor. El día 15 de abril se fija en las esquinas un cartel de aviso del Ayuntamiento, anunciando que la seguridad de tener provista á la población ante las contingencias de la guerra y el general trastorno de Europa, exigen acuerdos extraordinarios. Este trastorno impide la libre circulación de granos ultramarinos, de que se surtía Cataluña en gran parte, ó retarda el arribo de los encargos hechos con más anticipación. Todo ello aconseja la conveniencia de reducir á una sola calidad para todos los estamentos y clases, las tres especies de pan que se expendían habitualmente: blanco mediano y moreno.

Mientras duren aquellas circunstancias, no podrá hacerse más que una clase de pan y aun mediante la mezcla de una mitad de harina de trigo y la otra mitad de harina de cebada, habones y maíz. Este pan se ha de vender á 13 dineros la libra, ó sea los panes de seis libras á 6 sueldos 6 dineros; los de tres libras á 3 sueldos 3 dineros; los de libra y media á 1 sueldo 1 dinero y los de seis onzas á 7 dineros. Es el único pan de consumo general que expenden así el Ayuntamiento como los demás abastecedores; y estos últimos no pueden fabricarlo de otra calidad bajo pena de comiso y 25 libras de multa. Solamente para los enfermos que no puedan prescindir de ello y mediante certificación facultativa, la administración fabricará y expendirá pan blanco, en las meses de Santa María del Mar, de la calle del Hospital y de la Plaza Nueva, á 2 sueldos la libra. Más adelante se restringe todavía este sistema de consumo y se reglamenta el de la carne con limitaciones extremadas y minuciosas acabándose por suprimirlo enteramente en tiempo de cuarentena, excepto unas mesas destinadas á los enfermos en la misma forma que las de pan blanco. Si tales son las dificultades y privaciones que experimenta Barcelona, júzguese las que añadía la provisión de los ejércitos.

El efecto inmediato de la ruptura de relaciones entre Francia y España fué una súbita y relativa amplitud de que empezaron á gozar los periódicos en cuanto á publicación de noticias y comentarios. Hasta entonces la prohibición había sido absoluta: no se hablaba de los acontecimientos de Francia ni en bien ni en mal. Se vió el silencio del *Diario de Barcelona*, hasta el 16 de febrero en que publica la última voluntad del prisionero del Temple. Desde aquel instante se abre la mano y mudan las ilusiones, por mu-

cho que laterales é indirectas, antes en proclamas, bandos y exhortaciones episcopales y después en escritos de carácter particular. Poco ó mucho es preciso contar con la opinión, levantar el espíritu nacional y remover el sentimiento religioso; y esto explica la indulgencia del gobierno. Es necesario alentar también las ofertas y donativos voluntarios que de todos los rincones de España se hacen para sostenimiento del ejército. M tras y capítulos, abades y conventos, corporaciones y particulares se esfuerzan todos para subvenir con numerario, con hombres, con armas, con especies á las necesidades de la campaña.

La *Gaceta*, durante meses enteros, viene llena de relaciones y listas de esa índole, de las cuales aparecen también frecuentes ejemplos en nuestro *Diario*. Mientras el patriotismo revolucionario de los franceses se caldea en los clubs de París ó en sus filiales de los departamentos; mientras la juventud vuela á cubrir las fronteras y ataca á pecho descubierto cantando la *Carmañola* y el *Ca ira*, el patriotismo tradicional de los españoles se exalta en Cataluña con las fiestas de rogativa que han sido ordenadas de oficio y con los sermones que se predicán en todas las iglesias del Principado. La Real Audiencia se adelanta á todos los demás cuerpos y celebra la que de corresponde el día 11, en Santa María del Mar, con misa mayor, exposición y las letanias de rúbrica. El día 12 aparece en el mismo *Diario* lo que pudiera considerarse como el primer artículo editorial ó documento de opinión relacionado con el tema revolucionario: *Carta de un catalán zeloso con motivo de las rogativas*. Es una proclama de tono estrictamente convencional y que pone de manifiesto el carácter religioso de la guerra, conforando á los catalanes por su numérica inferioridad con ejemplos del Antiguo Testamento (*Abia* contra *Jeroaboam*, *Assa* contra *Zara*) y con otros sacados de nuestra historia profana y regnicola.

Como, si al través de cinco siglos, persistiera el eco de la cruzada contra los albigenses y la herejía, detenida en todo momento por el anterior de los Pirineos, viniere otra vez á desafiar las huestes antiguas del gonfalonero de la Iglesia: *escucha Israel*— dice el comunicante— *no temas á los enemigos pues el Señor peleará por tí y estará á junto al ejército para defender la fe en nuestro Principado y restablecerla en el Reino vecino*. El siguiente domingo, día 14, se publica en todas las iglesias la exhortación pastoral del obispo Valladares y Masía. «Manifiesto es de sobras— exclama— que todas las terribles y deplorables escenas de Francia son efecto natural de un orden social, inaudito en la historia del mundo, equivo contradictorio con la experiencia de los siglos, y antipagante á la moralidad, enemigos de la Religión, dirigidos finalmente á hacer desgraciado al género humano privando á los gobiernos de la energía necesaria para mantener el bien público y á cada individuo de cuanto apetece y necesita en la sociedad civil». Y ordena un día de rogativa en cada iglesia del Obispado y prescribe que se añada á la misa la oración *pro tempore belli* y en las letanias los preces de tiempo de guerra contra herejes. Lo mismo disponen los demás prelados de Cataluña.

MIGUEL S. OLIVER

(De *La Vanguardia*).

EL DECRETO DE INDULTO

La parte dispositiva del Real decreto sobre indulto de prófugos y desertores firmado hoy por el Rey, dice así:

Art. 1.º Se concede indulto de las penas y correctivos que puedan corresponderles:

1.º A los mozos que hubieran sido declarados prófugos con arreglo á la antigua ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

2.º A los declarados prófugos por clasificación ó por concentración con arreglo á la antigua ley de reclutamiento, que no se hubieran acogido á los beneficios de anteriores indultos.

3.º A los individuos del ejército que se encuentran declarados desertores y á los que en la actualidad se hallen en procedimiento como tales, incluso los comprendidos en el artículo 202 de la vigente ley de reclutamiento.

4.º A los inductores, auxiliares ó encubridores del delito de desertión y á los cómplices de la fuga del mozo á quien se hubiere declarado prófugo.

Art. 2.º Los prófugos ó desertores que se acogen al indulto, deberán servir en filas y precisamente en cuerpos de Africa, los tres años que previene la vigente ley de reclutamiento. A los desertores les será abonado el tiempo servido antes de la desertión.

Art. 3.º Los mozos no alistados que se acogen á estos beneficios, en virtud de los cuales quedan eximidos de la penalidad que establece el artículo 31 de la ley de reclutamiento de 31 de marzo de 1896 y 41 del vigente, serán incluidos en el alistamiento.

Art. 4.º Tanto los mozos alistados como los prófugos que se acogen al presente indulto, podrán disfrutar de los beneficios del capítulo 20 de la ley de reclutamiento, á los fines de la reducción

del tiempo de servicio en filas, haciendo entrega de las cuotas de 2000 ó 1000 pesetas, mediante letras de cambio ó resguardos del Banco de España expedidos á favor de los respectivos jefes de las zonas de reclutamiento, manifestando al propio tiempo el cuerpo en que deseen servir, que ha de ser precisamente uno de los de Africa.

Los prófugos y mozos no alistados que sean de reclutas anteriores á 1913, al acogerse á estos beneficios podrán solicitar también la redención á metálico de 1.500 pesetas, haciendo la entrega en la misma forma indicada en el párrafo anterior.

5.º Se establece el plazo de tres y seis meses, respectivamente, para que los individuos residentes en España y en el extranjero puedan acogerse á los beneficios de este indulto, debiendo presentarse á las autoridades españolas ó á los cónsules de España en el extranjero.

Art. 6.º Se exceptúan de los beneficios de este indulto á los que hayan abandonado las filas perteneciendo á los cuerpos de la guarnición de Africa ó ejército de operaciones.

Art. 7.º Quedan sin aplicación los preceptos de este indulto para los individuos que sean reincidentes en el mismo delito.

Art. 8.º Los ministros de la Gobernación, Estado y Guerra dictarán, en la parte que á cada uno concierne, las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

RECLUTA VOLUNTARIA

La parte dispositiva del decreto que firmó el Rey organizando la recluta voluntaria para Marruecos, dice así:

Artículo 1.º El párrafo segundo del artículo 2.º del Real decreto de 10 de Julio último, por el que se regula la admisión de voluntarios con premio para servir en los Cuerpos de Africa, se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Los individuos que estén prestando servicio en los Cuerpos y unidades del Ejército de la Península, islas adyacentes y Comandancias generales de Africa podrán engancharse para servir en los Cuerpos de aquellos territorios por dos, tres ó cuatro años; pero para poder engancharse por dos años será condición precisa que lleven otros dos, por lo menos, prestando servicio activo en el Ejército. Los demás individuos, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, sólo podrán engancharse por tres ó cuatro años. Los que sirven en filas, en concepto de voluntarios sin premio, si así lo desean, siempre que lo contragan nuevo para Africa por un plazo que no baje de tres años.»

Art. 2.º Los individuos del Ejército de Africa á quienes corresponda ser licenciados por haber cumplido los tres años de permanencia en filas podrán alistarse como voluntarios por un año, con derecho á percibir un premio de 500 pesetas, que se les entregará por mitad al contraer y terminar su compromiso.

Art. 3.º Por cada uno de estos voluntarios que se alistén regresará á la Península un recluta de los destinados por sorteo á los Cuerpos de la misma en el último reemplazo, determinándose previamente el Cuerpo de la Península en que debe causar alta para prestar servicios hasta su pase á la segunda situación del servicio activo.

Art. 4.º Queda subsistente en todo lo demás cuanto preceptúa el Real decreto de 10 de Julio último ya citado, debiendo darse cumplimiento por el Gobierno á lo dispuesto en el artículo 14 del mismo tan pronto como se reúnan los Cortes.»

NOTICIAS GENERALES

DE LA PENINSULA

Madrid 23.—Hoy se ha sabido que D. Juan Nuñez que reside en Madrid, envió diez billetes del sorteo de ayer á Buenos Aires que se les encargó un tío de su esposa llamado Ricardo Moreno.

Dice el señor Nuñez que entre ellos iba también el favorecido con el gordo y otro que ha resultado premiado con 5.000 pesetas.

Añadió que en Madrid sólo han participado del premio gordo la señorita María Gandarn que llevaba una participación de diez pesetas y también parece que un conocido médico jugaba otra participación de una peseta.

Añade también el señor Nuñez que el mismo lotero le preparó los billetes para certificarlos y le rogó que le suscribiera un documento para acreditar que los había comprado, para el caso de extravío.

Desde la Administración de loterías fué á Correos y los certificó.

Supone el lotero que se destinaban á alguna casa de banca de Buenos Aires.

Esta mañana temprano se presentó un caballero en la Administración de loterías de la Puerta del Sol, preguntando cuándo se podría cobrar el cuarto premio, pues tenía varios décimos.

El lotero le contestó que desde mañana podría cobrar.

Después le pidió las señas personales para l s

notas que requieren los requisitos de los impuestos del Tesoro. El caballero se excusó diciendo que ya se arreglaría él para que no su piera quien era.

Además han quedado sin valor 18 décimos que fueron robados al vendedor Bernabé Cueta y se anularon, y uno de los décimos del número 13 que ha resultado premiado con 25.000 pesetas.

Barcelona.—Viajeros llegados de B yona, dicen que allí existe gran revuelo por haber despachado más participaciones de un décimo del tercer premio que llevó allí un recadero.

Dícese que ha sido encontrado el cadáver de éste.

Noticias particulares de Buenos Aires, dicen que el Gordo se halla distribuido entre los dependientes de la casa Linajes.

SECCION LOCAL

La Redacción de EL FELANIGENSE se complace en felicitar por las presentes Pascuas á todos sus abonados, deseando las celebren con el mayor colmo de dichas y felicidades, y que éstas perduren en el próximo año nuevo.

Desesperanzados ya los agricultores de esta comarca de poder intentar para la próxima cosecha la siembra de una gran parte de sus tierras, por haber transcurrido la época apropiada para realizarla con probabilidades de buen resultado, comienzan ya entre ellos los cálculos y los proyectos económicos para hacer frente a la merma de ingresos que implica la probable abstención del cultivo de cereales, que forzosamente ha de traer consigo la sequía, si persiste algo más.

Los primeros efectos de estas naturales prevenciones, han sido el encarecimiento súbito y excesivo de algunos artículos como la paja, que no pueden sustituirse fácilmente, y el ofrecimiento de muchos brazos trabajadores que antes tenían sobra de demandas para atender a los múltiples trabajos de la agricultura.

Apesar de menudear mucho los días nubosos, no ha llegado á caer una sola gota.

En cambio, no faltan diariamente fuertes heladas, ahora inofensivas felizmente.

El mercado de ganado lanar y porcino celebrado el domingo último en esta ciudad, se vió bastante provisto de corderos y lechonas.

Rigieron precios variables; pues, mientras los animales de buenas carnes se pagaban bien, los más flacos se ofrecían a cualquier precio, por la imperiosa necesidad que los ganaderos tenían de deshacerse de ellos.

Suspendidas, con motivo de las presentes fiestas, las operaciones comerciales en las casas de esta plaza que se dedican al negocio del almendrón, no podemos dar hoy á nuestros lectores la cotización de este preciado fruto, porque no se fijará con exactitud hasta que se reanuden las compras.

El día 20 del corriente fué ungido Sacerdote por el Rdm. Sr. Obispo de Mallorca, en la capilla del Palacio Episcopal, nuestro joven paisano y amigo D. Sebastián Caldentey Maimó.

El día 22 celebró su primera Misa el nuevo sacerdote en la capilla del Convento de Hermanas Trinitarias de Palma.

Reciban el Sr. Caldentey y su familia nuestra enhorabuena por su promoción al sagrado orden del Presbiterado.

Días pasados fué repartido a los suscriptores de la localidad nuestro Almanaque para 1914. A los forasteros se lo remitiremos en uno de los primeros correos de la semana próxima.

Si alguno dejara de recibirlo, por descuido ó extravío, puede reclamarlo de esta Administración y será subsanada inmediatamente la falta.

La próspera sociedad de socorros mutuos «La Protectora» inauguró el jueves último su nuevo domicilio social, que ha instalado definitivamente en una casa de la calle del Obispo Puig, recientemente adquirida por dicha sociedad.

Una banda de música acompañó a la junta y socios hasta dicha casa, amenizando con sus sonatas la inauguración, mientras en el amplio salón se pronunciaban discursos alusivos al acto.

Las funciones de cine de nuestro Teatro Principal se han visto estos últimos días extraordinariamente concurridas. Se ha proyectado la interesante película «Los últimos días de Pompeya.»

En el sorteo extraordinario de Navidad resultaron premiados con 5.000 pesetas cada uno lo

billetes números 45.765 y 43.383, despachados en la Administración de loterías de esta ciudad. Al último de dichos billetes le corresponde también el reintegro.

Relación de los jornales y materiales empleados durante la última semana en las obras que por administración realiza el Ayuntamiento para la colocación del bordillo en el nuevo paseo:

Antonio Gelabert mro. albañil, 3 1/2 jor.	9.62
Pedro A. Manresa, oficial id.	6 » 15.00
Antonio Fiol, id. id.	4 » 10.00
Miguel Gelabert, id. id.	2 » 5.00
Juan Oliver, peón,	4 » 7.00
José Caseta, id.	6 » 10.50
Mateo Manresa, muchacho	6 » 6.00
Perelló y Monserrat, 47 sacos cemento.	28.20
Bartolomé Cerdá, 12 quintales cal	13.00
Al mismo 25 sacos cemento y 1 Portland	19.00
Miguel Monserrat, 10 carretadas grava.	2.50
Al mismo, 49 id. grava gruesa	18.37
Total Ptas.	144.19

En virtud de telegrama circular recibido del Ministerio de la Gobernación, el señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento previene a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los certificados consulares a que se refieren los artículos 108 y 141 de la vigente ley de reclutamiento y la R. O. de 31 de Julio de 1912 y cualesquiera otros de igual procedencia que deban ser unidos a los expedientes de quintas, han de ser previamente legalizados por el Ministerio de Estado para que surtan efecto legal, y que dichas certificaciones ya admitidas que carezcan de la aludida formalidad sean remitidas de oficio con tal objeto al expresado departamento ministerial, cuidando que en lo sucesivo los interesados las aporten ya legalizadas.

En el Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 22 de Diciembre

La presidió el Sr. Alcalde don Guillermo Puig Tauler y asistieron 8 concejales.

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Ayuntamiento.

Leído el dictamen del Arquitecto Provincial D. Guillermo Reinés sobre las obras de los nuevos abrevaderos, se acordó suplicarle amplíe dicho informe.

Se enteró la Corporación de un oficio del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis sobre el cementerio de Cas-Concos, y se acordó suspender por ahora su resolución.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Palma que reclama una crecida suma por suministros hechos a mozos que estuvieron en observación y fueron declarados inútiles y se acordó que se procure recaudarla de los interesados.

Se enteró el Ayuntamiento de haberse colocado un motor en la fuente de Santa Margarita para la extracción de aguas.

Se acordó girar un turno de prestación personal en el camino de Can Alou.

Se enteró el Ayuntamiento de una circular del Sr. Gobernador civil sobre aguas y se acordó darle cumplimiento.

Y se levantó la sesión.

Notas agrícolas

EL OLIVO FARGA O SERRANO

Tiene grandísima importancia para sacar provechos remuneradores del cultivo del olivo, el que las variedades hallen en el lugar que han de vivir, condiciones adecuadas; prescindir de este primordial cuidado es condenarse anticipadamente a tener plantíos improductivos.

El criterio que ha de presidir en la elección de la variedad, debe basarse en los principios que se derivan de una atenta observación de las circunstancias locales. Las variedades delicadas, por ejemplo, más exigentes que las ordinarias, requieren sitios privilegiados exentos de los peligros climáticos que pudieran amenazarlas; reservando para los sitios fríos y ventosos las variedades rústicas y resistentes, así como para los terrenos pobres har de elegirse las que tengan menos exigencias.

Igual atención debe prestarse por lo que toca a la resistencia a las diversas enfermedades que atacan a las oleáceas y que sus variantes ofrecen. Comprobado está que en unas regiones más que en otras, ciertos tipos son menos atacados de la terrible parásita *Cycloconium*, ó la negrilla ó otras invasiones. Si alguno de estos resultan productivos, habrán de merecer la preferencia sobre otros más sensibles a los daños parasitarios.

Además, en la elección de variedades no deja de ser muy importante también el criterio de adoptar preferentemente las que, al tiempo de señalarse por su abundante fructificación, calidad y constancia en los rendimientos, sean todo lo menos posible inconstantes ó desiguales en las cosechas. También habrá

BOSQUEJO HISTORICO DEL INSIGNE FRANCISCANO V. P. F. JUNIPERO SERRA

FUNDADOR Y APOSTOL DE LA CALIFORNIA SEPTENTRIONAL

por D. FRANCISCO TORRENS Y NICOLAU, Pbro.

Forma un tomo de 233 páginas, ilustrado con nueve fotograbados. Se vende a una peseta el ejemplar en rústica y a dos pesetas encuadernado en tela y dorados.

de apreciarse que la calidad de los aceites responda en todo lo posible á las exigencias de los mercados para los que se elabora.

De las numerosas variedades que se cultivan en España, unas sobre otras son dignas de preferencia; merece especial mención el olivo *Farga ó Serrano*, el cual, con gran acierto, viene propagando la señora Viuda de Santiago Orero de Segorbe.

Fué introducida esta preciosa variedad en la citada zona á mediados del siglo XVIII, por el canónigo Lafarga, de cuyo apellido deriva el nombre con que se la conoce.

De dicha fecha acá, se ha propagado injertándola en los olivares de la referida comarca hasta el punto de poderse asegurar que hoy únicamente es esta clase la que se cultiva allí.

Con todo y las excelentes cualidades que posee, fuera de la comarca de Tortosa y la señalada, es casi desconocida y por lo mismo apenas cultivada en las demás regiones olivareñas españolas.

Su fruto, grueso y alargado, presenta el color morado oscuro cuando es maduro. Su fertilidad es notabilísima, y además tiene la ventaja este olivo, de no desprenderse el fruto que rinde abundante y excelente aceite.

Los renombrados y exquisitos aceites de la Sierra de Espadán, considerados de los mejores de España, si son elaborados con los cuidados debidos, deben su justo renombre y fama principalmente á la condición de proceder del olivo *Farga ó Serrano*.

La fotografía sacada del natural, con que ilustramos este artículo, da idea del porte de tan precioso árbol y de la forma y disposición de sus frutos, los cuales, como se ve, aparecen en forma de tupidos y abundantes racimos cubiertos de embutadas olivas en forma de ovelada.

R. DE MAS SOLANES.

PRÁCTICAS DE CULTIVO

DE LA VIÑA AMERICANA

Elección de terreno.—Antes de decidir los cultivos que convienen á cada uno de los sitios de una finca, será siempre muy oportuno hacer algunas consideraciones, sobre todo cuando son aquellas de gran extensión.

Cuando por dificultades en el aporte de estiércoles, haya necesidad de producir pajas, las mejores tierras serán destinadas á campo; pero en este caso habrá que recordar que la viña se asocia mal con los sembrados; las tierras de escaso fondo lo más conveniente será destinarlas á arbolado y las restantes á viña.

Los sitios de subsuelo pedregoso, sólo deberán aprovecharse para viñas, cuando mediante las debidas roturaciones se puede llegar á alcanzar remociones de tierra que permitan el desarrollo de las raíces de las vides; con lo que se logrará el mejor aprovechamiento de las aguas pluviales puesto que, las capas de tierra profundas son siempre mas frescas por lograrse establecer como verdaderos depósitos de agua, la que, por capilaridad haciendo á la superficie cuando las capas laborables están secas.

Preparación de los terrenos.—El desfonde puede ser practicable, á vapor, á malacate, con fuerza animal, por tracción directa y á fuerza de brazos.

En cada caso particular habrá de adoptarse el sistema más conveniente; será siempre el mejor el que deje un cubo de tierra más removida por un mismo coste, con igual perfección en la labor.

La viña, demanda una roturación de una profundidad mínima de 40 á 50 centímetros. A mayor profundidad, más resistencia á las sequías.

En todos los sistemas de roturación, cuando el subsuelo lo permite, habrá que procurar la mayor perfección posible en el trasiego de la tierra meteorizada ó de labor, para que ocupe el lugar del subsuelo. Con ello las raíces se extenderán por la tierra de buena constitución, poniendo el terreno virgen á la acción de los agentes atmosféricos, con lo que, por la acción del tiempo, se harán asimilables á las plantas los principios fertilizantes que no estaban en tal condición.

Es por demás, hacer observar, que, tratándose de tierras pedregosas, en muy útil devolver de nuevo al subsuelo las piedras que no sean de mucho volumen, pues así se contribuirá á que el terreno se conserve blando, con lo que se facilitará el desarrollo de las raíces y se contribuye á que guarde más tiempo la sazón.

Cada país tiene sus sistemas especiales para efectuar el descuaje de las tierras, tanto si se practica á fuerza de brazos, como si se acude á las caballerías, este es el motivo que nos obliga á que nos limitemos á recomendar que, al realizar tales trabajos, se procure ver de alcanzar la mayor profundidad posible.

Tiene una importancia capital, limpiar las fincas de hierbas parasitarias existentes en los terrenos destinados á viña, antes de hacer la plantación.

Elección de variedades para patrón.—Importa ante todo, realizar un estudio aunque sea someramente, de las condiciones de los terrenos, para poder fijar la variedad de cepas que habrán de ser escogidas, con objeto de obtener la mejor adaptación posible.

Bajo el punto de vista de la *Caliza*, se ha fijado el siguiente orden, de menos ó más, en cuanto á la adaptación de la viña americana: *Riparia*, *Rupestris*, híbridos de *Riparia*, y *Rupestris*, híbridos de *Americano*, y *Berlandieri*, é híbridos de *Berlandieri* con *Vinifera*.

En los terrenos de poca caliza, fértiles, frescos y

bien desfondados, prospera muy bien la *Riparia* principalmente las variedades *Gloria* y *Glabre*.

Por lo general, en los terrenos cuya proporción de caliza llega al 50 por 100, en nuestro clima, viven vigorosos y dan plantas productivas, el *Riparia* y *Rupestris* 3,309 el Murviedro y *Rupestris* 1,202 y el *Chasselas* y *Berlandieri* 41 B, cuyo desarrollo radicular es notabilísimo, muy resistente á la sequía y una vez injertado ostenta fruto abundante y denso.

La variedad que más se cultiva y mejor suele adaptarse á la generalidad de terrenos secos es el *Rupestris* de Lot, á condición que ninguno de los tres elementos, arcilla, arena ó cal, predomine extraordinariamente. La referida variedad está extremadamente extendida en nuestro viñedo, á pesar de lo muy combatida que es aun por viticultores cuyos conocimientos los han adquirido principalmente en revistas extranjeras.

Productos directos.—Sería la cepa ideal, el productor directo que no teniendo necesidad de injertarse, reuniera la propiedad de resistir á la floxera, las enfermedades criptogámicas y produjere al mismo tiempo, cantidad suficiente de frutos con los que pudieran obtenerse vinos escogidos.

A tal intento muchos han sido los esfuerzos hechos, y actualmente no faltan ya productores directos resistentes á la floxera y poco sensibles al mildiu y al oidium, al tiempo que sus uvas son regulares y de buen gusto, así en clases tintos como blancos.

Dada la importancia que reviste el asunto estimamos oportuno el ensayo de algunas de las mejores de estas cepas, cuando sólo se pretenden cosechar vinos ordinarios. En tales casos se plantarán en las inmediaciones de las demás cepas para facilitar las comparaciones, y se vinificarán separadamente. Así podrá saberse si conviene ó no aceptarlos para el gran cultivo y que variedad de productores directos se adapta mejor á las tierras en cuestión.

Indudablemente el productor directo ideal resolvería el problema económico del cultivo de la viña con notable ahorro de gastos, comparativamente con lo que hoy cuestan.

Nos permitimos indicar como buenos híbridos, el *Jaquez*, de grano pequeño, de regular producción, y vino de mucho color y notable riqueza de extracto seco, aunque de gusto poco agradable y el *Alicante* y *Rupestris* Terras, n.º 20, resistente á la floxera y á las enfermedades criptogámicas; es fértil y da un vino regular, si bien su gusto es algo soso.

Es lamentable que los hibridadores no laboren más en el sentido de obtener variedades del país con americanas siempre mejores para nuestras tierras, que las francesas ó italianas con americanas.

JOSE M.ª RIBAS Y FONS.

Callicida "Mágico,"

Es el mejor y más seguro callicida. Con solo tres aplicaciones se consigue la completa extirpación de los hojos de gallo y durezas.

Depósitos: en Palma de Mallorca, Farmacia y Droguería de J. Miró, Colón 22 y Perejil 2; y en Felanitx, Farmacia de M. Obrador Mayor 4.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

Cinematógrafo

Se desea vender uno en muy buen estado. Dirigirse a D. Juan Piña, calle de la Plaza, número 13, Felanitx.

CURACION DE LA TOS

con las acreditadas Pastillas **J. MIRÓ** expectorantes y calmantes de la TOS.

CATORCE AÑOS DE EXITO

De venta en todas las farmacias de Felanitx.

CORTES DE CASTILLA Y CORTES DE CADIZ

por MIGUEL BORDOY OLIVER

Se vende en esta imprenta a una pta. ejemplar.

CENTRO DE ENSEÑANZA

FELANITX

bajo la dirección del Profesor

Don MIGUEL RIERA

en colaboración con profesores competentes

Estudios del Bachillerato y preparación para ingreso en las carreras del Estado (Correos, Telégrafos, etc.)

Darán informes, calle Bellpuig n.º 6.

Pedid **MANZANILLAS «VICTORIA» Y «CANILLAS»**

de **C. DE OTAOLAURRUCHI.** - SANLUCAR DE BARRAMEDA

Rperesentante en Mallorca: **GUILLERMO MIRALLES,** Agua 24, FELANITX

Almacenes **SAN JOSÉ**

IGNACIO FIGUEROLA

BRONDO esquina BORNE

Sastrería, Camisería, Géneros de punto, Géneros blancos y Artículos de novedad

LA CASA QUE VENDE MAS BARATO.—PRECIO FIJO

Sastrería especial para Militares.

LA CUYNA MALLORQUINA

COLECCIO DE RECEPTAS DE COK,

de cuynera, de pastissé, de rebosté, de licorista, de cafaté, de curandero y de doctó de soley, que per la conveniència d'aquelles personas que vulgan cuynar bé y barato y viure per menjar, publica un aficiouat a menjar per viure.

Aquesta obra está dividida en varies plequetes, en les quals se tracta en separació cada un dels rams indicats y molts altres.

Se segona edició, que se ha posat en venta, está aumentada ab moltes receptes per cuyna pastisseria y rebosteria, además de la plagueta completa del licorista y del cafaté; apesar de lo cual no s'aumentará es preu anterior de quatre reals cada etsemplá.—Se ven a s'imprentade quest setmanari, carrer Major número 41, y á ses principals llibrerías de Palma.

L'enginyós Hidalgo

DON QUIXOTE de la MANCHA

compost per MIQUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

y traduit ara en Mallorquí sa primera vegada per N^o ILDEFONSO RULLAN PREVERE

S'ha posat en venta es primé y segon tom de que consta aquesta obra, a n-es preu de TRES pessetes encuadernat á la rútica, y a CINCH encuadernat amb tapes de lujo. An es suscrip-tós de EL FELANIGENSE y LA TRADICION se les farà una rebaxa des vint per cent.

PETIT MES DE MARÍA

ó sia el Mes de Maig dedicat a la Santissima Verge María

escriu p'en PERE DE A. PENYA amb aprovació de l' autoritat eclesiástica y amb indulgencia

Se ven an aquesta imprenta, á 50 céntims de peseta cada etxemplar.

Grandes Almacenes

«BON MARCHÉ»

Plaza del Mercado entre la iglesia San Nicolás y el Gran Hotel.—PALMA

PRECIO FIJO

Novedades para señora, caballero y niños de ambos sexos.

Sedería, Lanería, Lencería y tejidos de toda clase.

Grandes talleres de confección de vestidos de todas formas y modelos.

Sección de Sastrería—Trajes confeccionados y sobre medida.

SOMBREROS PARA SEÑORAS Y NIÑOS

Camisería, Corbatería, Géneros de punto.—Sección de Mercería.

PRECIOS BARATÍSIMOS

AGENCIA JURIDICO-ADMINISTRATIVA.

á cargo de Bernardo Planas y Pastor, Procurador, San Miguel, 18-pral., Palma. Horas de despacho: de 9 á 12 mañana y de 4 á 6 tarde.

Representante en Felanitx: Mignel Obrador, Bellpuig, 6.

LIQUIDACION

D.^a Rosa Antolí, dueña de la acreditada tienda de artículos varios instalada en la Plaza de la Constitución, participa a sus cliéites y al públi-co que, deseando liquidar sus existencias, ven-drá los géneros con gran baratura.

DIETARIOS

Y

CALENDARIOS AMERICANOS

para 1914

Se venden en esta imprenta á precios económicos.

PERLA NACRAQUIMICA

Es la que mejor imita á la legítima tanto en peso como en brillo.

Se vende en la platería LA JOYA, Colón 68, Palma.

ALMACENES MONTANER

Sindicato 2 á 10 y Milagro 1 á 11

Pañeria y Novedades para Señoras, ex pléndidos surtidos.

Sastrería á la medida para Señoras, bajo modelos de París.

Pañeria y Novedades para Caballeros Sastrería á la medida para Caballero niños.

Ropa blanca, alfombras, cortinajes y géne-ros de punto, etc.

Camisería y confección de blanco, en todos sus ramos.

Artículos especiales para los trajes ecle-siásticos y uniformes militares.

Sastrería especial para los Sr.s. Sacer-do les y Militares.

Buen surtido: buen trato; venta de confianza / p e cías reducidísimos.

Sindicato 2 á 10 y Milagro 1 á 11

PALMA DE MALLORCA.

FUMADORES:

Es necesario que probeis el iamejoratle

Papel Palillos

para convenceros de que es el único que, además de ser de clase superior, aromatizado, agradable al paladar é inofensivo, combate y calma el agu-do dolor de muelas, por humo que produce su combustión y por el uso de los palillos de madera antineurálgica que acompañan á cada librito y que limpian y fortalecen la dentadura.

Para pedidos, dirigirse al único representante en Baleares, D. Bartolomé Reus, Felanitx.

GRAN ALMACEN DE PAÑERIA,

SASTRERIA Y NOVEDADES

DE

BARTOLOMÉ GUMBAU E HIJO S. en Cta

Jaime II números 87, 89, 91, 95 y Escursach 16 y 18 FRENTE AL BANCO DE ESPAÑA

Completos y variados surtidos en todos los artículos tanto del país como del extranjero.

Sastrería para militares y señores sacerdotes

Secciones especiales,

Gran colección en damascos, tapicerías, cin-gulos, labas y galones.

Espléndido surtido de artículos negros de luto para señora.

La debilidad nerviosa ó neurastonia, la ane-mia, la clorosis, convalecencias; dispepsias, (pe-reza de digerir), raquitismo (crecimiento co-nectuoso) y demás afecciones que reconocen p causa un estado de debilidad general, se cur pronto tomando el acreditado

Elixir CALLOL

medicamento de gusto agradable y resultados tan rápidos y eficaces que el enfermo aumenta el apetito y las fuerzas casi siempre desde las primeras tomas. Depósito, Diputación, 273, farmacia, Barcelona, y en todas las buenas far-macias de España y Américas.

TIPOGRAFIA FELANIGENSE